



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129 - 2019-MPS/A

Sechura, 21 de Febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 099-2019-MPS-GM/GDU, de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Sechura, sobre INDEPENDIZACION DE DOS (02) PREDIOS - AH. ZONA CENTRO POBLADO CALETA PARACHIQUE-LA BOCANA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 03007225, y;

CONSIDERANDO:

Que se viene gestinando ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el financiamiento del Proyecto: "Ampliación y Mantenimiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Parachique -La Bocana, Distrito y Provincia de Sechura- Departamento de Piura" con código único N°2307711, y es requisito indispensable acreditar el saneamiento físico legal de todas las áreas donde se ejecutarán obras de cabecera.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 1159 de fecha 10 de Diciembre de 2018, se aprueba los "Estudios de Riesgos de los Desastres ante el peligro Natural por Geodinámica Interna-Tsunami frente a la Caleta de la Bocana -Parachique, Distrito y Provincia de Sechura" y "Evaluación de Riesgos de los Desastres ante Inundación Pluvial en el Centro Poblado Parachique-La Bocana"

Que mediante Ordenanza Municipal N°31-2018-MPS de fecha 20 de Diciembre de 2018, se aprueba la Desafectación de la Zona de Dominio Restringido, al dominio privado de la Municipalidad Provincial de Sechura con derecho inscrito en la Partida N° 03007225 con un área de 104.00 Ha y un perímetro de 4850 ml.

Que, mediante Informe N° 002-2019-MPS-GDU-SEQC, de fecha 08 de Febrero del 2019, emitido por Arq Sara E. Quezada Crisanto, el Asesor externo de saneamiento físico legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, menciona que según el trámite de saneamiento físico legal de los predios: CBAR 1 y CBAR 2 al ubicarse dentro de un predio matriz de mayor extensión cuyo titular es la Municipalidad Provincial de Sechura correspondiendo continuar administrativamente con una INDEPENDIZACION DE PREDIO URBANO; que por lo que según el Reglamento de Inscripción de Predios de la SUNARP CAP V Independizaciones Artículo 65.- Independización de bienes del Estado tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial; por lo que al realizar las investigaciones, estudios, recopilación de información y sustentándose tanto en la Ordenanza Municipal y Resolución de Alcaldía, precitada anteriormente sobre la aprobación de Evaluación de Riesgo del AH. ZONA CENTRO POBLADO CALETA PARACHIQUE-LA BOCANA, inscrito en LA PE N°03007225, resulta procedente y concluyendo con la elaboración del expediente técnico de Saneamiento Físico Legal para la Independización de Dos (2) Predios en el AH. ZONA CENTRO POBLADO CALETA PARACHIQUE-LA BOCANA.

Que mediante Informe N° 099-2019-MPS-GM/GDU, de fecha 08 de Febrero del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano se dirige al Gerente Municipal sobre la aprobación mediante Acto Resolutivo de Independización de 2 predios - AH. Zona Centro Poblado Caleta Parachique-La Bocana inscrito en la PE N°03007225, recomienda la propuesta planteada previa opinión legal, debiendo para tal efecto aprobarse con la Respectiva Resolución

**PREDIO 1:** ESTACION DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES 1 – EBAR N°01-PARACHIQUE ubicado en la MZ B30 LOTE 8 del AH ZONA CENTRO POBLADO CALETA PARACHIQUE-LA BOCANA, distrito y provincia de Sechura, Departamento de Piura con un AREA 400.00 M2 y un PERIMETRO 80.00ML

**PREDIO 2:** ESTACION DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES 2 – EBAR N°02-PARACHIQUE ubicado en la MZ D4 LOTE 1 del AH ZONA CENTRO POBLADO CALETA PARACHIQUE-LA BOCANA, distrito y provincia de Sechura, Departamento de Piura con un AREA de AREA 320.00 M2 y un PERIMETRO 72 ML

Que realizada la Independización de los predios 1 y 2 en la PE N°03007225 resulta como área Remanente un área de 1 039 280.00 m<sup>2</sup> que dicho expediente consta de: Proyecto de Resolución de Alcaldía, Plano de Ubicación y Localización Código N° PU-001-2019-GDU/MPS (ANTES PU-010-2018-FAH/MPS), Plano de Independización PREDIO 1 con Código N° PIN-002-2019-GDU/MPS (ANTES PIN-011-2018-FAH/MPS), Plano de Independización PREDIO 2 con Código N° PIN-003-2019-GDU/MPS (ANTES PIN-012-2018-FAH/MPS), Memoria Descriptiva de Independización, Plano de Perimétrico matriz con Código N° PP-





# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0129-2019-MPS/A

004-2019-GDU/MPS, Plano de Perimétrico del área a Independizar PREDIO 1 con Código N° PP-004-2019-GDU/MPS (ANTES PP-014-2018-FAH/MPS), Plano de Perimétrico del área a Independizar PREDIO 2 con Código N° PP-006-2019-GDU/MPS (ANTES PP-015-2018-FAH/MPS), Plano de Perimétrico del área a Remanente con Código N° PP-007-2019-GDU/MPS, Plano catastral PREDIO 1 PC-005-2019-SGCyAAHH/MPS (ANTES PC-015-2018-SGCyAAHH/MPS), Plano catastral PREDIO 2 PC-006-2019-SGCyAAHH/MPS (ANTES PC-016-2018-SGCyAAHH/MPS) y Plano catastral REMANENTE PC-007-2019-SGCyAAHH/MPS (ANTES PC-018-2018-SGCyAAHH/MPS)



Que, mediante Informe Legal N° 060-2019-MPS-GM/AJ-MJPG, de fecha 15 de Febrero de 2019, el Gerente de asesoría legal se dirige al Gerente Municipal, para opinión legal sobre Independización de predios, opina resulta VIABLE APROBAR LA INDEPENDIZACION e indica expedir la Resolución de Alcaldía que APRUEBA LA INDEPENDIZACION de Dos (2) Predios en el AH. Zona Centro Poblado Caleta Parachique-La Bocana, conforme a la propuesta planteada en el Exoediente Técnico de Saneamiento Físico Legal



Que, las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como una de sus Funciones específicas y exclusivas el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.4.3 del Art. 73 y numeral 1.4.3 del Art. 79 de la Ley No 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Art. 11 de la Ley No 28687-Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y a lo regulado en el Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Título I de la Ley No 28687, referido a la Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares.-



Que, con Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA, Aprueban el Reglamento del Título I de la Ley No 28687-Ley de Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" -denominado Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares", con el objeto de regular el proceso de formalización de la Propiedad Informal, el acceso al suelo para uso de su vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de las obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización.

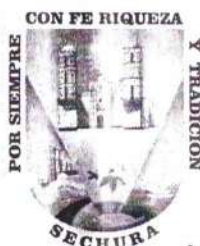
Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972 y demás normas legales conexas.-

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- INDEPENDIZAR PREDIO 1:** ESTACION DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES 1 – EBAR N°01-PARACHIQUE de la PE N°03007225 a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA ubicado en la MZ B30 LOTE 8 del AH ZONA CENTRO POBLADO CALETA PARACHIQUE-LA BOCANA, distrito y provincia de Sechura, Departamento de Piura con un AREA 400.00 M<sup>2</sup> y un PERIMETRO 80.00ML, de acuerdo a lo mencionado en el quinto considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- INDEPENDIZAR PREDIO 2:** ESTACION DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES 2 – EBAR N°02-PARACHIQUE de la PE N°03007225 a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA ubicado en la MZ D4 LOTE 1 del AH ZONA CENTRO POBLADO CALETA PARACHIQUE-LA BOCANA, distrito y provincia de Sechura, Departamento de Piura con un AREA de AREA 320.00 M<sup>2</sup> y un PERIMETRO 72 ML, de acuerdo a lo mencionado en el quinto considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR** el ARTICULO TERCERO de la Ordenanza Municipal N°031-2018-MPS referido a los planos que corresponden al PREDIO 1 y PREDIO 2 con la siguiente codificación: 1).- Plano de Ubicación y Localización Código N° PU-001-2019-GDU/MPS (ANTES PU-010-2018-FAH/MPS), 2).- Plano de Independización PREDIO 1 con Código N° PIN-002-2019-GDU/MPS (ANTES PIN-011-2018-FAH/MPS), 3).- Plano de Independización PREDIO 2 con Código N° PIN-003-2019-GDU/MPS (ANTES PIN-012-2018-FAH/MPS), 4).- Memoria Descriptiva de Independización, 5).- Plano de Perimétrico del área a Independizar PREDIO 1 con Código N° PP-005-2019-GDU/MPS (ANTES PP-014-2018-FAH/MPS), 6).- Plano Perimétrico del área a Independizar PREDIO 2 con Código N° PP-006-2019-GDU/MPS (ANTES PP-015-2018-FAH/MPS), 7).- Plano catastral PREDIO 1 PC-005-2019-SGCyAAHH/MPS (ANTES PC-015-2018-SGCyAAHH/MPS), 8) Plano catastral PREDIO 2 PC-006-2019-SGCyAAHH/MPS (ANTES PC-016-2018-SGCyAAHH/MPS).



# Municipalidad Provincial de Sechura

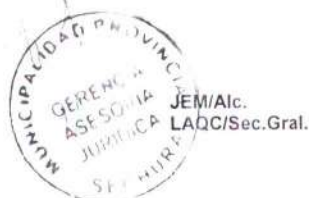
...(3) continúa Resolución de Alcaldía N° 0129-2019-MPS/A

**ARTÍCULO 4°.- APROBAR** El área Remanente de 1039 280.00 m<sup>2</sup>, conforme a su Plano Perimetrico del Area Remanente con Código N° PP-007-2019-GDU/MPS y el Plano catastral REMANENTE con código N° PC-007-2019-SGCyAAHH/MPS (ANTES PC-018-2018-SGCyAAHH/MPS) en el AH. Zona Centro Poblado Caleta Parachique-La Bocana inscrito en la PE N°03007225; Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, conforme al sexto considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR** sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente y ponerla en conocimiento a las instancias correspondientes para los fines de ley.

**ARTÍCULO 6°.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

